



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES 1505ggelvos.doc

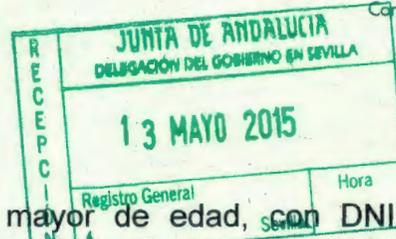
Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico- Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org



El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que por medio del presente escrito viene a formular denuncia sobre la base de infracción de la Ley 11/2003, contra el propietario de tres perros encerrados en una caseta-zulo en el término de Gelves, a unos 20 metros del inicio del camino rural que parte de la calle Los Rasos, a la altura del número 22, y todo ello sobre la base de los siguientes hechos:

-La ciudadana M^a Jesús García Pastrano, en escrito cuya copia se adjunta, y en el que constan todos sus datos identificativos, ha puesto los hechos que denunciamos en conocimiento de esta Asociación.

-Aporta la citada documentos que acreditan que ya en marzo de 2014 el denunciado mantenía a dos perros en similares circunstancias, y que ella puso los hechos en conocimiento de esa Delegación, según consta en el expediente de inspección I-PA-SE-46/2014. Igualmente acredita que esa Delegación se limitó a solicitar al Ayuntamiento de Gelves la comprobación de los hechos denunciados en el mismo mes de marzo de 2014. Que no habiéndose solucionado el problema, la misma ciudadana acudió en queja Q15/430, en febrero de 2015, al Defensor del Pueblo Andaluz, el cual requirió de esa Delegación la información pertinente.

-Que por el informe de esa Delegación al Defensor del Pueblo, tenemos conocimiento de que, tras solicitar al ayuntamiento de Gelves la comprobación de los hechos EN MARZO DE 2014, la Delegación señala (sin aparente pudor) que desde entonces nada más se ha hecho, pues el ayuntamiento no ha contestado. En nuestra opinión estamos ante una laxitud inaceptable de la Administración ante el quebrantamiento de la Ley.

-La ciudadana, realizando el trabajo que debería haber realizado la Administración, pero sin cobrar sueldo público alguno, hace días consiguió del denunciado que le entregase voluntariamente a los animales que tenía encerrados. Los animales recibieron diversos tratamientos paliativos, incluso de comportamiento, según acredita con informe veterinario en el que se les diagnostica "síndrome de privación en grado 1, con manifestación de agresividad...por confinamiento en encierro continuado..." Los animales ya han sido adoptados por otros ciudadanos.

-Llama la atención que los animales estaban sin identificar, lo cual, por sí sólo supone infracciones graves e implica la competencia de esa Delegación en la tramitación del procedimiento sancionador que debiera haberse iniciado hace más de un año.



- El caso es que el entonces denunciado, pocos días después de ceder sus animales HA VUELTO A ENCERRAR A OTROS DOS en la misma caseta-zulo y en las mismas condiciones, que no vamos a repetir por constar en la denuncia del pasado año.
- Que la ciudadana, entendemos que con buen criterio por la experiencia vivida, desconfía de la capacidad de una Administración decadente para solucionar este nuevo problema, por lo que recurre esta vez a esta Asociación, que tiene entre sus objetivos estatutarios intervenir en estos casos.
- Esta Asociación, por tanto, insta a esa Delegación a que en cumplimiento del art. 31.1 de la Ley 11/2003 proceda **ESTA VEZ CON LA DILIGENCIA DEBIDA**, a intervenir como legalmente proceda, incluso adoptando las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de este interesado, disponiendo lo necesario para evitar toda anomalía en la tramitación del procedimiento.
- Que sobre todo se compruebe la reincidencia, quizá enfermiza, del denunciado, en encerrar de por vida y hasta la muerte a perros en zulos, y se le inhabilite a cualquier futura tenencia para facilitar futuras actuaciones.
- Se adjunta el expediente completo al que se ha venido haciendo referencia.

La Asociación que represento tiene el doble carácter de denunciante y además parte interesada en la tramitación del expediente en el que comparezco, habida cuenta que el mismo está referido a la sanción de conductas de maltrato animal. Los Altos Tribunales han reconocido el carácter de parte interesada de las asociaciones animalistas (ver Sentencia del Tribunal Constitucional 34/1994 de 31 de enero) y más concretamente el de ASANDA en los expedientes relativos a maltrato animal. Así lo estableció, entre otras, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 30/10/01. Por consiguiente, debe entenderse como cuestión pacífica el hecho de que ASANDA posee interés directo y legítimo en el presente expediente y ha de ser considerada por tanto parte interesada en el mismo.

Y por todo lo expuesto, solicita que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, incoe expediente sancionador, que se le notifiquen todas las resoluciones que se adopten, que se le dé vista antes de formalizar propuesta de resolución, y en definitiva imponga a los responsables de la infracción las sanciones previstas, imposición que dejo ya interesada.

Justicia pedida en Sevilla a 13 de mayo de 2015

Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA
Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ^{1505ggelves}

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico- Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org



El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que al amparo de lo dispuesto en el art. 35.A del Procedimiento Administrativo Común, solicita ser informado del estado actual de la denuncia cuya copia adjunta para mayor claridad.

Solicitado en Sevilla a 4 de noviembre de 2015

Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA.
Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos

Fecha: 5-11-15

N. ref.: SJEP/FDC

S. ref.:

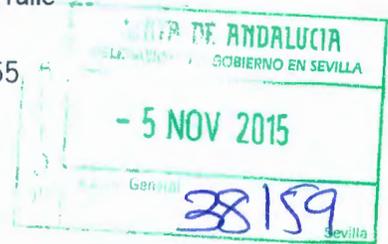
Asunto: Expte.. I-PA-SE-75/2015

ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES (ASANDA)

A/A.: Luis Gilpérez Fraile

Apartado Postal 4365

41080 - SEVILLA



En respuesta a su escrito de 4-11-15 en el que solicitaba ser informado del estado actual de la denuncia contra el propietario de tres perros encerrados en una caseta-zulo en el término municipal de Gelves, se le informa que el 15-05-15 se dio traslado de su denuncia al Ayuntamiento de Gelves para que en ejercicio de la competencia que tiene legalmente atribuida por el artículo 32 de la Ley 11/2003 de Protección de los Animales comprobase los hechos denunciados, sin que hasta la fecha se haya recibido comunicación alguna del citado consistorio.

Se adjunta copia del escrito de traslado de la denuncia.

EL JEFE DEL SERVICIO DE JUEGOS Y
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Fdo.: José Antonio Delgado Vázquez

Fecha: 14-V-15

N. ref.: SJEP/FDC

S. ref.:

Asunto: Expte.: I-PA-SE-75/2015

AYUNTAMIENTO DE GELVES

Plaza Duque de Alba nº 1

41120 - GELVES
(Sevilla)

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA
	15 MAY 2015
	Registro General 18890

Como continuación del escrito de esta Delegación de 21-03-14 en el que se solicitaba de ese Ayuntamiento que por parte de la Policía Local se comprobasen los hechos denunciados por Dña. M^a Jesús García Pestano relativos a la existencia de varios perros en una caseta de aperos situada en un camino de tierra que parte justo enfrente del número 22 de la C/ Los Rasos de Gelves (Sevilla), y en la que según la denunciante los perros permanecerían en unas condiciones higiénico sanitarias deplorables al existir en el recinto orines y excrementos, además de no existir luz natural por lo que los animales vivirían en la oscuridad y sin ventilación, además, según afirma la denunciante, el propietario de la caseta no acudiría todos los días a alimentarlos. No habiéndose recibido ninguna comunicación por parte de ese Ayuntamiento relativa a la comprobación de los hechos denunciados, se informa que con fecha 13-05-15 se ha recibido escrito de D. Luis Gilpérez Fraile quien actúa en representación de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales (ASANDA) quien afirma que la ciudadana M^a Jesús García Pestano ha puesto los hechos en conocimiento de la citada asociación y que tras haber rescatado ella misma a los perros, el poseedor de la caseta ha vuelto a encerrar a otros tres perros en las mismas condiciones ya referidas en el escrito de 21-03-14, por lo que se vuelve a requerir de ese Ayuntamiento de conformidad con el artículo 32 de la Ley 11/2003 de Protección de los Animales, para que compruebe los hechos denunciados, con traslado a esta Delegación en caso de que se constatasen infracciones graves o muy graves a la Ley 11/2003.

Se remite copia de la documentación recibida.

EL JEFE DEL SERVICIO DE JUEGOS Y
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Fdo.: José Antonio Delgado Vázquez



Fecha: 24/11/15 [21:41:46]

De: asanda@asanda.org

Para: csgelves@gmail.com, ppopularesgelves@gmail.com, iigelves@gmail.com, sisepuede.gelves@gmail.com

Asunto: Fwd: Alcaldesa pasota

Hola: les adjuntamos un archivo con sendos escritos que nos ha remitido la Delegación del Gobierno. Como verán, se trata del trámite de una denuncia por maltrato animal, la cual se encuentra parada desde **marzo de 2014** por dejación de las funciones atribuidas a ese ayuntamiento de Gelves. Ya que la alcaldía no contesta a los requerimientos de la Delegación del Gobierno y presumimos que podría tratarse de un caso de psicopatía de un vecino (que necesitaría atención psicológica por ser afección frecuente en quienes recluyen a animales en zulos) les agradeceríamos que se interesaran por el asunto y que nos informaran si consiguen algún resultado. Cordialmente:

Luis Gilpérez Fraile
Representante legal de ASANDA